
FECHA: 03/11/2021
EXPEDIENTE N°: 11092/2020
ID TÍTULO: 2504176

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencia de Datos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el

histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado "Acceso y admisión de estudiantes", concretamente en los puntos "Sistemas de información previo"(4.1). Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales" y también la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.2 y 4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones de actividades formativas y denominación y definición de los sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1 y 5.4). Se modifica la materia Trabajo Fin de Grado únicamente para adaptar las observaciones y los sistemas de evaluación de a los actuales criterios de la universidad, dando mayor peso a la evaluación individual (5.5) CUARTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "Profesorado" para ajustarlo a la realidad actual de UNIR (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluye dos nuevos epígrafes denominados "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual" (6.2). QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). SEXTO- Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje", para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad (8.2). SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4 (10.1). OCTAVO- Se actualizan los datos en el criterio "Personas Asociadas a la Solicitud" (11.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado tras revisarlo, incluyendo dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual,

incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Únicamente se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales".

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Únicamente se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad (epígrafes "Procedimiento de coordinación académico-docente" y "Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" en el que se incluye información relativa a la movilidad virtual). Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos. También la definición de "Laboratorios virtuales" para adecuarlo a los criterios actuales de la Universidad. Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación: Se revisa la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante"; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; se revisa la información de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado relativos al TFG grupal para dar mayor peso a la evaluación individual.

5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". Se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se aprovecha para modificar y actualizar el sistema de evaluación del trabajo fin de grado con el objetivo de darle mayor peso a la evaluación individual del estudiante. Por lo que se elimina el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado" y se aumenta la ponderación mínima de "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado" del 37.5 al 50%. Además, se actualiza dicha información en el mismo apartado de observaciones.

6.1 - Profesorado

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: se matiza la nomenclatura de las actividades formativas y sistemas de evaluación según lo explicado en los anteriores apartados; en relación a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua. Se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); se incluye un nuevo epígrafe denominado "Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

6.2 - Otros recursos humanos

Se revisa la información del PDF del apartado: se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla según los datos del primer semestre de 2021; se revisa la información del apartado y se incluyen dos nuevos epígrafes denominados "6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual "; dentro del punto 6.2.3. Tutores personales se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes; dentro del punto 7.2 Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad; se modifica la

denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: se incluye el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona); se revisa la información del apartado 7.3.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Además, se actualizan los navegadores dentro de los requisitos técnicos necesarios; dentro del apartado 7.3.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; dentro del punto 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad; dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios; se actualiza el punto 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, para adaptarlo a los criterios actuales de UNIR.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad de modo que se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno

de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos personales del Responsable del título.

Madrid, a 03/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina